



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-289, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 15 MAY 2023

RES. EX. N° 1146

VISTO: Lo solicitado por Asesorías y Proyectos Ambientales Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3306, de fecha 26 de abril de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 027/2023, de fecha 2 de mayo de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO MINI CENTRAL DE PASADA CIPRESILLOS, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2021-289 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2021-289 de fecha 1 de junio de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a Asesorías y Proyectos Ambientales Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO MINI CENTRAL DE PASADA CIPRESILLOS, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**, por un período de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia en 6 meses, debido a la necesidad de ejecutar la totalidad de campañas requeridas para dar cumplimiento al monitoreo de operación contenido en el compromiso voluntario COM-V-14 "Monitoreo de Biota Acuática" de la RCA N° 38/16.

3.- Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-289, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2021-289, de esta Subsecretaría, que autorizó a Asesorías y Proyectos Ambientales Limitada, R.U.T. 76.089.377-3, con domicilio en Avenida Nueva Providencia N° 1860, oficina 143, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO MINI CENTRAL DE PASADA CIPRESILLOS, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 01 de diciembre de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

